



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL E
INDUSTRIAL SUCRE S.A.
COMSUCRE.**-----

CUANTIA: US\$ 800.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO de marzo del dos mil doce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE**, debidamente representada por el señor **CARLOS SANTACRUZ MORA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A.**

COMSUCRE, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en este acto el señor **CARLOS SANTACRUZ MORA,** de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE,** según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta Escritura como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal, celebrada el veinte de marzo del dos mil doce.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE,** se constituyó como **IMPORSUCRE S.A.,** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **DOS)** La compañía **IMPORSUCRE S.A.,** ha venido incrementando su capital hasta llegar al monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante escritura otorgada ante el notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de octubre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre de dos mil ocho, la compañía **IMPORSUCRE S.A.,** cambio su denominación por la de **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE.- CUARTA)** La Junta General extraordinaria Universal de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE,** celebrada el veinte de marzo del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



dos mil doce, resolvió aumentar el capital, su forma de pago y reformar el estatuto social, en los términos en que consta en el acta, cuya copia se acompaña.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-

Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, declara: UNO) Se aumenta el capital social y pagado en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS) Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, que dirán:- “ARTICULO QUINTO:- El capital social pagado de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un DOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una” “ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES:- Las acciones constaran en títulos que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General, y numeradas en forma sucesiva de la 001 a la 2.000.000.- Cada título podrá representar una o más acciones.”-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: El señor Carlos Santacruz Mora, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE hace, bajo juramento, las siguientes declaraciones: A) Que el capital suscrito y pagado queda aumentado a la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Que se han emitido ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las que

han sido suscritas y pagadas por los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía; C) Que las nuevas acciones emitidas han sido pagadas, en su totalidad, con parte de las utilidades liquidas de la compañía obtenidas en el ejercicio económico del año 2011; D) Que, como consecuencia del aumento queda reformado el estatuto social de la compañía; E) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; F) Que ninguno de los accionistas ha recibido premio alguno en el aumento de capital; G) Que la compañía no tiene obra pública contratada con el Estado ni con alguna otra de sus instituciones; H) Que el Gerente General señor Carlos Santacruz Mora, está autorizado para el otorgamiento de esta escritura y para realizar los trámites que sean menester para el perfeccionamiento del aumento de capital y la reforma de estatuto.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan, para que formen parte integrante de esta escritura, copia del nombramiento con que justifica su intervención el Gerente General de la compañía y copia del acta de Junta General Universal celebrada el veinte de marzo del dos mil doce.-----

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública. Firmado: Dr. ECUADOR SANTACRUZ VIVACO; Registro número Quinientos ochenta y dos C.A.G.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura

Guayaquil, enero 6 del 2009



Señor
CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA
Ciudad.

De mis consideraciones:

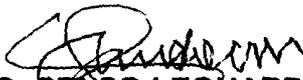
Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 1997, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual.

La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital Social, Fijó el nuevo valor nominal de acciones y Reforma el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de diciembre del 2001.

Mediante escritura pública otorgada 16 de octubre del 2008, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de diciembre del 2008, la compañía cambió su denominación social de **IMPORSUCRE S.A.**, por el de **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE**.

p. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE


EC. CELSO LEONARDO SANTACRUZ BERMEO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 6 del 2009



CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA

NUMERO DE REPERTORIO: 672
FECHA DE REPERTORIO: 07/Ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Enero del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **COMERCIAL
E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE**, a favor de **CARLOS
ANDRES SANTACRUZ MORA**, a foja 1.373, Registro Mercantil
número 227.

ORDEN: 672



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'T. Garcia Plaza'.

S

REVISADO POR:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'A. Garcia Plaza'.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A.
COMSUCRE, CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL
DOCE.-**



En Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce, a las quince horas, en el local de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE, ubicado en la calle Pío Montúfar número ciento nueve y Aguirre, se encuentran presentes los señores Ec. Celso Santacruz Bermeo, propietario de seiscientos mil acciones, Carlos Andrés Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora, Iván Leonardo Santacruz Mora y la compañía DELANSI S. A., representada por Natalia Santacruz Mora, en su calidad de Gerente General, propietarios, cada uno de ellos, de ciento cincuenta mil acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, por lo que se encuentran presentes todos los accionistas y representada la totalidad del capital pagado de la compañía que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Estando presente la totalidad de los accionistas y representada la totalidad del capital pagado de la compañía,, éstos convienen en instalarse en Junta General Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:- UNO) Las cuentas, el balance y los informes del administrador, comisario y del auditor externo correspondientes al ejercicio del año 2011; DOS) Fijar la retribución del Comisario, del Gerente y del auditor externo; TRES) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; CUATRO) Aumentar el capital pagado de la compañía que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO) Suscripción, pago y emisión de nuevas acciones; SEIS) Reforma del estatuto social; y SIETE) Autorizar al Gerente General para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la Junta.- Preside la Junta la señora Natalia Santacruz Mora, en su calidad de Presidente de la compañía, actuando como secretario el Gerente General, Carlos Santacruz Mora.- La Presidenta de la Junta, pide que por secretaría se elabore el listado de los accionistas presentes, constatado el quórum universal, declara instalada la Junta, poniendo en consideración los puntos a tratarse:- UNO) Las cuentas, el balance y los informes del administrador, comisario y del auditor externo correspondientes al ejercicio del año 2011.- Los accionistas manifiestan que han recibido, oportunamente, la documentación que debe ser conocida en esta Junta, por lo que dan su absoluta conformidad y aprobación a las cuentas, balance e informes del administrador, del comisario y de la auditoría externa.- DOS) Fijar la retribución del Comisario y del Gerente.- Los accionistas, por unanimidad resuelven que tanto el Gerente como el comisario y la auditoría externa, continúen recibiendo la misma retribución del año anterior, por sus servicios.- TRES) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- Luego de las deliberaciones, el accionista Pablo Andrés Santacruz Mora mociona que, de las utilidades líquidas que ha obtenido la compañía en el ejercicio económico del año 2011, se utilice la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para aumentar el capital de la compañía, dejando la diferencia o saldo de las utilidades, sin distribuir.- Los accionistas, por unanimidad, aprueban la moción presentada por el señor Pablo Andrés Santacruz Mora, por lo que, de las utilidades líquidas se utilicen OCHOCIENTOS MIL DOLARES para aumentar el capital de la compañía y que la diferencia o saldo de las utilidades se mantenga sin distribuir.- CUATRO) Aumentar el capital social de la compañía que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Habiéndose resuelto que se utilicen OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año 2011, para aumentar el capital, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital pagado de la compañía en OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital pagado de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE, queda establecido en la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO) Suscripción, pago y emisión de nuevas acciones.- Los accionistas suscriben el aumento de capital, en proporción de las acciones que mantienen en la compañía, por lo que. el Ec. Celso Santacruz Bermeo, suscribe CUATROCIENTAS MIL ACCIONES, Carlos Andrés Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora, Iván Leonardo Santacruz Mora y la compañía DELANSI S. A., representada por Natalia Santacruz Mora, en su calidad de Gerente General, suscriben, cada uno, CIEN MIL ACCIONES.- Todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Siendo las acciones suscritas, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, los suscriptores las pagan con los valores que les corresponden en los OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA utilizados de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año 2011, así:- El Ec. Celso Santacruz Bermeo, paga CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y los señores Carlos Andrés Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora, Iván Leonardo Santacruz Mora y la compañía DELANSI S. A., representada por Natalia Santacruz Mora, paga, cada uno de ellos, CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando suscrito y pagado el aumento de capital de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que los señores accionistas, con la suscripción de este número de acciones, son propietarios:- Ec. Celso Santacruz Bermeo, de UN MILLON DE ACCIONES y los señores Carlos Andrés Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora, Iván Leonardo Santacruz Mora y la compañía DELANSI S. A., representada por Natalia Santacruz Mora, cada uno de ellos, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES.- En consecuencia, la Junta General resuelve, por unanimidad, emitir OCHOCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que estarán representadas en títulos de acciones.- SEIS) Reforma del estatuto social.- Los accionistas, habiéndose aprobado el aumento de capital pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad, reformar los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto, los

que dirán:- “ARTICULO QUINTO:- El capital social pagado de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.” “ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES:- Las acciones constaran en títulos que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General, y numeradas en forma sucesiva de de la 001 a la 2.000.000.- Cada título podrá representar una o más acciones.”.- SIETE) Autorizar al Gerente General para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la Junta.- Los accionistas, por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites que sean necesarios, contables, administrativos y legales, para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, es leída a los accionistas quienes la aprueban, por unanimidad y sin modificaciones, suscribiéndola, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, en unidad de acto y disponiendo que una copia de esta acta, el listado de los accionistas presentes, y la documentación conocida en esta Junta formen parte del expediente.- ff) Ec. Celso Santacruz Bermeo; Carlos Santacruz Mora; Pablo Santacruz Mora; por DELANSI S. A. Natalia Santacruz Mora; Iván Leonardo Santacruz Mora Natalia Santacruz Mora; PRESIDENTA; Carlos Santacruz Mora, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

Es fiel copia de su original, al que me remito.- Guayaquil, 22 de marzo de 2012.-


Carlos Santacruz Mora

GERENTE GENERAL.- Secretario de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A.
COMSUCRE**

Carlos Santacruz Mora
CARLOS SANTACRUZ MORA
GERENTE GENERAL

C.C. 091301634-1

R.U.C. 0991393757001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0004152, de fecha dos de Agosto del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE. _ Guayaquil, Agosto 6 del 2.012.._



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC - IJ - DJC - G - DOCE CERO CERO CERO CUATRO UNO CINCO DOS, DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORSUCRE S.A. DE FECHA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE. OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, GUAYAQUIL, AGOSTO VEINTIOCHO DEL DOS MIL DOCE: EL NOTARIO.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.475
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:35



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004152, dictada el 2 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE**, de fojas 84.488 a 84.501, Registro Mercantil número 14.793. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 43475



Guayaquil, 24 de agosto de 2012

\$300.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trimestral Mercantil